

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 15 (G80/90 2.0 MW).

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 80/90 m.

Velocidad de giro: 9-19 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 67/78 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 2.000 kW.

Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.

C.T. Generador:

Potencia: 2.100 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm² Al).

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

Potencia: 30 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de dos años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 105 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm² de sección. (PP. 4002/2004).

Visto el Expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitando autorización administrativa para la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), derivada del expediente sobre autorización de instalación eléctrica A.T. 359/97, de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 150 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm² de sección, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Energía Eléctrica y Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y vistas las alegaciones formuladas en el trámite de Información Pública por los afectados don Pedro Castro Sánchez y su esposa, doña Ildefonsa Jiménez López, que en síntesis, no aducen motivo alguno de oposición a la imposición de servidumbre de paso, ni de necesidad o interés de un trazado alternativo al tendido aprobado de la línea referenciada, como la propia empresa beneficiaria afirma en su escrito de alegaciones, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas por el Estatuto de Andalucía, Título I, artículo 13.14, Decreto 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

HA RESUELTO

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos señalados en los artículos 52 de Ley de Expropiación Forzosa; 52, siguientes y concordantes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de la instalación eléctrica autorizada con fecha cuatro de enero de 2001 en expediente A.T. 359/97, cuya finalidad y características técnicas principales son:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en calle García Lovera, 1, de Córdoba.

b) Expte. núm.: AT 359/97.

c) Denominación de la obra: Línea de M.T. 25 kV, Villa del Río-Cañete de las Torres.

d) Términos municipales afectados: Bujalance y Cañete de las Torres.

e) Finalidad de la instalación: Dotar de una nueva alimentación a las poblaciones de Cañete de las Torres y Valenzuela y mejorar la calidad de suministro en dicha zona, dado que la localidad de Cañete de las Torres, está alimentada con una sola línea aérea a 25 kV desde el nudo entronque «Jesús» en Bujalance, y como consecuencia del incremento de consumo energético de las industrias aceiteras y usos domésticos en las poblaciones de Bujalance, Cañete y Valenzuela en los últimos años ha disminuido la calidad de suministro eléctrico, de ahí que es necesario el montaje de esta segunda alimentación a dicha zona.

f) Características principales: 6,640 km tendido línea aérea S/C LA-56 y 105 metros de línea subterránea con cable RHZ1 18/30 AL+H16 de 150 mm².

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Presupuesto: 85.904,78 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de noviembre de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de julio y 31 de diciembre. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0001.CO/04.

Beneficiario: Residencial de la Bella, Sdad. Coop. And. Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba. Subvención: 13.250,00 euros.

Expte.: RS.0025.CO/04.

Beneficiario: Industrias Metálicas Cabello, Sdad. Coop. And. Municipio y provincia: Lucena. Córdoba. Subvención: 15.000,00 euros.

Expte.: RS.0040.CO/04.

Beneficiario: Artecor, Sdad. Coop. And. Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba. Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: PL.0001.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social. Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla. Subvención: 342.000,00 euros.

Expte.: PL.0002.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social. Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla. Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: PL.0003.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social. Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla. Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: PL.0004.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social. Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla. Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: SC.0023.CO/03.

Beneficiario: Pensión Guerrero, S.L.L. Municipio y provincia: Cabra. Córdoba. Subvención: 18.900,00 euros.

Expte.: SC.0034.CO/03.

Beneficiario: Hostal Restaurante La Bolera, Sdad. Coop. And. Municipio y provincia: Belalcázar. Córdoba. Subvención: 19.185,00 euros.

Expte.: SC.0100.CO/03.

Beneficiario: Artesanos Alfareros de La Rambla, Sdad. Coop. And. Municipio y provincia: La Rambla. Córdoba. Subvención: 20.600,00 euros.

Expte.: SC.0101.CO/03.

Beneficiario: Constructora y Derivados del Cemento El Coralito, Sdad. Coop. And. Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba. Subvención: 16.000,00 euros.

Expte.: SC.0102.CO/03.

Beneficiario: Construcciones Muñoz Gálvez, S.L.L. Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba. Subvención: 10.600,00 euros.

Expte.: SC.0127.CO/03.

Beneficiario: Jardines Hermisenda, S.L.L. Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba. Subvención: 7.285,00 euros.

Expte.: SC.0134.CO/03.

Beneficiario: De la Torre y Salmoral, S.L.L. Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba. Subvención: 12.500,00 euros.